



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de octubre del 2007  
No. 70

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "COMPROMISO CON MI COMUNIDAD".

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3784, 3786, 1247-A1, 1249-A1, 3779, 3781, 3782, 3783, 3790, 3794, 3796, 3791, 3782, 563-B1 y 562-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3797, 3788, 3795, 3783, 3789, 1246-A1, 1260-A1, 3785, 3787, 3788, 3351, 1248-A1, 1244-A1 y 3780.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Programa Compromiso con mi Comunidad  
SEDESEM



### REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA COMPROMISO CON MI COMUNIDAD

Licenciado Ernesto Nemer Alvarez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción VI y 22 fracciones II, III, V, VI, VII, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 5, 6, 10, 11 fracciones IV y VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social; 6 fracción XI, 17, 18, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, he tenido a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Compromiso con mi Comunidad"

### CONSIDERANDO

Que el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial 2007, determina que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa "Compromiso con mi Comunidad", se sujetará a Reglas de Operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el documento citado.

Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa "Compromiso con mi Comunidad", deberán operarse de acuerdo a lo que se establezca en las Reglas de Operación, con el fin de no modificar los mercados productivos locales.

Que de acuerdo a lo anterior, será necesario incrementar la calidad y eficiencia del Programa "Compromiso con mi Comunidad" que redunde en una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, así como de grupos excluidos y marginados, con una eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de la cobertura de las políticas públicas con proyectos para el mejoramiento de la infraestructura social, encaminados a fomentar la integración social de las personas que propicien el arraigo de la población en su lugar de origen, el desarrollo de sus capacidades y el aprovechamiento de las vocaciones regionales, generando alternativas de ocupación temporal y permanente que compensen los costos de producción e inversión.

Que las Reglas de Operación deberán ser autorizadas a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción formal de los proyectos de reglas o modificaciones a las mismas y publicarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a que se obtenga la autorización y deberán ponerse a disposición de la población en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que mediante oficio número 215060A0000/RO022/2007 de fecha 3 de octubre de 2007, la Dirección General de Programas Sociales autorizó las Reglas de Operación del Programa "Compromiso con mi Comunidad".

### REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "CÓMPROMISO CON MI COMUNIDAD"

#### I.- DEFINICION DEL PROGRAMA

La política social del Ejecutivo Estatal tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de los mexiquenses. Por lo anterior, los bajos niveles de bienestar existentes en el Estado, serán combatidos con programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen a la ocupación temporal, infraestructura productiva, comunitaria y de capital familiar.

El Programa "Compromiso con mi Comunidad" estará orientado a reducir la desigualdad que afecta a la población, a través de la asignación de recursos públicos destinados a la superación de la pobreza extrema.

En el marco de la coordinación intersectorial y para el Ejercicio Fiscal en el que se ejecuta el programa, se integra y aplican recursos provenientes del Gasto de Inversión Sectorial asignado a la Secretaría de Desarrollo Social.

#### II. Objetivo General

Ser un instrumento básico para la superación de la pobreza extrema, así como para el desarrollo, conservación y restauración de la infraestructura de las comunidades.

Generar alternativas de inserción en el mercado laboral para familias en condiciones de marginación y pobreza mediante acciones intensivas de mano de obra temporalmente desocupada, que generen beneficios de corto, mediano y largo plazo para obras y/o acciones de mejora comunitaria realizadas por el Gobierno del Estado de México. Estas acciones deberán elevar y diversificar el ingreso permanente al aumentar el valor, la capitalización y la rentabilidad de los activos que poseen los habitantes de las comunidades definidas en las presentes Reglas de Operación, generándoles, al mismo tiempo, oportunidades de ingresos en los periodos de menor disponibilidad y oferta laboral.

Realizar acciones empleando intensivamente mano de obra temporalmente desocupada, para la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura comunitaria.

#### III. Objetivos Específicos

1. Ofertar de manera transitoria fuentes de empleo de grupos poblacionales en marginación y pobreza.
2. Generar oportunidades de ingreso a través de un apoyo económico por su participación en la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura social comunitaria.
3. - Apoyar la ejecución de proyectos de infraestructura o su conservación que promuevan la creación de empleos de mayor permanencia, atendiendo a las prioridades de carácter sectorial, regional e institucional, las cuales deberán analizarse por cada sector de acuerdo a sus proyectos de inversión y acciones
4. Realizar derramas económicas a través de la adquisición de materiales, herramientas y equipos preferentemente en la región de aplicación del Programa y las obras realizadas.

#### IV. Población Objetivo

El Programa se dirige a la población con marginación y pobreza, hombres y mujeres, mayores de 15 años, que estén dispuestos a participar en el mismo, bajo las presentes Reglas de Operación y que cumplan con los requisitos establecidos.

#### V. Cobertura

Los recursos se destinarán a la población en marginación y pobreza debidamente justificados, y previa autorización de la Dependencia Normativa.

Preferentemente los Proyectos de Atención, deberán estar ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria del medio urbano y en comunidades de Alta Marginación del medio rural o de atención institucional que las Dependencias determinen de acuerdo a los requerimientos de operación del Programa y a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### VI. Tipo e Importe de los Apoyos

1. La Operación del Programa así como los apoyos a otorgar están sujetos al Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio en turno, y por ningún motivo podrán ser considerados como permanentes, por lo que se establecerá en las Convocatorias tanto para la elección de Proyectos, como para la elección de Participantes los siguientes conceptos:

- Monto autorizado para el Programa en el ejercicio correspondiente.
- Período en el cual se realizarán las acciones
- La siguiente leyenda:

El Programa "Compromiso con mi Comunidad", es de carácter temporal, sujeto a la disponibilidad de recursos autorizados y no genera contraprestaciones con los beneficiarios o terceros, más allá del tiempo de ejecución del mismo. Este Programa está encaminado al Desarrollo Social de los que participan en él y se rige por Reglas de Operación específicas, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno."

2. La ejecución de proyectos y acciones se opera en las épocas de menor demanda de mano de obra temporalmente desocupada, para beneficios de la población en pobreza. Para ello, los recursos del Programa se aplicarán de acuerdo a la ministración de los recursos y a la estacionalidad determinada por la Dependencia Normativa, para cada ejercicio.

3. Se podrá aplicar una estacionalidad diferente a la establecida por la Dependencia Normativa cuando ocurran variaciones en las condiciones de operación del programa y/o cuando por la naturaleza física de las acciones así se requiera.

4. Para darle un enfoque integral, el Programa podrá articularse con otras acciones y programas para cumplir los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social.

5. La Dependencia Normativa promoverá la concurrencia de acciones y recursos federales, estatales y municipales y, en su caso, de otras fuentes (iniciativa privada, organismos no gubernamentales, organismos internacionales, etc.), para lograr una mayor complementariedad e impacto social del Programa y evitar la duplicidad de acciones, celebrando los acuerdos respectivos.

6. El apoyo económico a los participantes será por jornal, el cual se entregará invariablemente en forma monetaria por un máximo de 72 jornales por beneficiario.

7. El monto del apoyo por jornal o su unidad equivalente será determinado en cada ejercicio por la Dependencia Normativa, y nunca podrá ser menor al del ejercicio inmediato anterior.

Para el ejercicio 2007, el monto del jornal asciende a \$50.00 (cincuentas pesos 00/100 M.N.)

8. Las Dependencias Ejecutoras capacitarán, en su caso, a los beneficiarios cuando por la naturaleza de las acciones a realizar con el Programa, así lo requiera.

9. Del total de los recursos asignados al Programa, se destinarán para gastos de operación, supervisión, coordinación, difusión, seguimiento y evaluación, hasta el 7 por ciento.

El resto se denominará Gasto Directo de Inversión y de éste se destinará como mínimo el 70 por ciento en promedio al pago de jornales y el 30 por ciento restante será para seguridad social básica para los jornaleros, y adquisición de materiales, herramientas y equipo.

10. Los apoyos no habrán de competir por la mano de obra que se ocupa en las actividades productivas locales, constituyendo un complemento y no un sustituto de éstas en cada región.

Asimismo, no se otorgarán apoyos considerados en otros programas que involucren recursos públicos que tengan el mismo fin, cuando así lo determine la Dependencia Normativa.

## VII. Requisitos y restricciones de los beneficiarios

### 1. Requisitos

#### 1.1. Elegibilidad de Participantes

- Que los potenciales beneficiarios tengan al inicio de los trabajos de las obras y/o acciones correspondientes, 15 años o más y estén en situación de pobreza.
- Se considerará, de manera igualitaria, la incorporación de hombres y mujeres en los beneficios del Programa.
- Los beneficiarios no deberán contar con ningún tipo de seguridad social al momento de solicitar su ingreso al programa.
- Los beneficiarios no podrán ser servidores públicos.
- Presentación de identificación oficial y acta de nacimiento (original y copia)

#### 1.2. Elegibilidad de Proyectos

- Deberán ser proyectos de conservación y rehabilitación de infraestructura comunitaria.
- Deberán ser proyectos que generen beneficios sociales netos, según sea validado por la Dependencia Normativa.
- No deberá existir duplicidad en los proyectos, de acuerdo con lo que determine la Dependencia Normativa.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que permitan el uso intensivo de mano de obra temporalmente desocupada, promoviendo el uso de tecnologías adecuadas a las condiciones de las obras y/o acciones a desarrollar.

#### 1.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

- Los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar, bajo protesta de decir verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento, sexo, domicilio y demás datos que deberán indicarse en el FORMATO ET-03 (Cédula de Registro) y corroborados y validados por la Coordinación Regional de Desarrollo Social, donde se lleven a cabo las acciones y que utilizarán los apoyos estrictamente para los fines para los cuales fueron autorizados.

- Los apoyos por jornales que se otorguen a los beneficiarios no dan lugar a derecho alguno mas allá, de las establecidas en las presentes Reglas de Operación y de los documentos que de común acuerdo sean suscritos por la Dependencia Normativa y/o Ejecutora y los beneficiarios. Por ningún motivo podrán ser considerados como permanentes los apoyos del Programa.

La población objetivo podrá presentar solicitudes de apoyo para realizar alguna de las obras y/o acciones proyectadas, de acuerdo a la disponibilidad recursos asignados a las Dependencias Ejecutoras y sujetas al visto bueno de la Coordinación Regional de Desarrollo Social, donde se lleven a cabo las obras y/o acciones y la autorización de la Dependencia Normativa.

## 2. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

En el caso de que la Dependencia Normativa del Programa o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y/o de las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos a la Dependencia Ejecutora implicada, e inclusive podrá solicitar su reintegro.

## VIII.- Dependencia u órgano responsable de la ejecución del Programa

### 1. Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Programas Sociales, será la Dependencia Normativa y Operadora del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Coordinación de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Programas Sociales de la propia Dependencia, será la única facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

La Secretaría de Desarrollo Social establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas sectoriales o regionales. La coordinación institucional y vinculación de acciones, busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### 2. Ejecutora

Las Dependencias Ejecutoras serán designadas por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Programas Sociales y serán responsables de la realización de las acciones, reclutamiento y contratación de beneficiarios, adquisición de materiales, herramienta y equipo necesarios para la realización de las acciones y de la comprobación del gasto ante la Dependencia Normativa.

Las Dependencias Ejecutoras deberán informar a la Dependencia Normativa del inicio de ejercicio de los recursos, a efecto de que las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Social puedan cumplir con visitas de seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones a desarrollar durante el ejercicio fiscal de referencia.

Las Dependencias Ejecutoras serán responsables de la distribución y pago de los apoyos económicos (jornales) a los beneficiarios, de acuerdo a lo autorizado por la Dependencia Normativa en los Formatos ET-01 (Autorización de Acciones y Conceptos) y con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

En este contexto, se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las obras y/o acciones a realizar por cada una de las dependencias Ejecutoras del Programa sean complementarias, consistentes y no presenten duplicidades, aun con otras instancias.

## IX. Operación

### 1. Proceso

La Dependencia Normativa será la Dirección General de Programas Sociales, quien será la que opere el Programa.

Las Dependencias Ejecutoras serán las que autorice la Dependencia Normativa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dependencia Normativa emitirá los criterios que deberán contener: 1) Los Proyectos que serán apoyados con recursos del Programa en donde se determinen los beneficios y los alcances de los apoyos a otorgar y 2) Los proyectos elegibles y los requisitos de participación para las dependencias del Gobierno del Estado del Estado de México que pretendan ser ejecutoras del Programa.

Las Dependencias del Gobierno del Estado de México que pretendan ser ejecutoras del Programa, deberán presentar sus Proyectos en concordancia con las presentes Reglas de Operación a la Dependencia Normativa, quien emitirá su fallo y asignará los recursos para la ejecución del Programa.

La dependencia Normativa, de acuerdo a estas reglas y a sus lineamientos operativos, será responsable de verificar la elegibilidad, la viabilidad técnica, suficiencia presupuestaria e impacto social, para la ejecución de las acciones, apoyándose para ello de la Coordinación de Administración y Finanzas y en las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Social, informando de la evaluación y fallo definitivo a las Dependencias Ejecutoras; y a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social, de la aprobación y asignación de recursos.

Se emitirá oficio de aprobación del Proyecto y de Asignación de recursos a las Dependencias que serán las Ejecutoras del Programa.

Se establecerán Convenios de Ejecución para la aplicación de los recursos del Programa bajo las presentes Reglas de Operación entre la Dependencia Normativa y las Dependencias Ejecutoras.

Una vez establecidos los Convenios de Ejecución para la aplicación de los recursos del Programa, las Dependencias Ejecutoras, integrarán los FORMATOS ET- 01 (Autorización de Acciones y Conceptos) a modo de expediente técnico respectivo, el cual contendrá el proyecto técnico, el presupuesto y los jornales a generar para cada acción en específico y establecer los compromisos entre las partes.

## 2. Asignación de Recursos

La Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social, entregará a las Dependencias Ejecutoras, los importes que hayan sido autorizados por la Dependencia Normativa, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Las Dependencias Ejecutoras serán las responsables del ejercicio adecuado del gasto, de su aplicación y comprobación, así como del cumplimiento de las metas establecidas, lo anterior en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, así como al Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial y la normatividad aplicable al Programa.

Las Dependencias Ejecutoras ejercerán el recurso en base a lo establecido en el Convenio de Ejecución y a lo autorizado en los Formatos de Autorización de Acciones y Conceptos.

Las Dependencias Ejecutoras serán responsables de:

- La adquisición de los materiales, herramientas y equipo necesario y validado en el Formato de Autorización de Materiales, Herramientas y Equipo (FORMATO ET-03).
- Publicar la convocatoria de reclutamiento de beneficiarios directos (jornaleros).
- La elaboración del Registro de Beneficiarios mediante la aplicación de la Cédula de Registro (FORMATO ET-03)
- La firma de la carta de incorporación con los beneficiarios del Programa (FORMATO CI-01).
- Informar a la Dependencia Normativa de las contrataciones y asistencias de los beneficiarios para cubrir los servicios de salud y/o riesgos de trabajo en el ISSEMYM.
- La integración de cuadrillas, asignación de trabajos y establecimiento de metas y rendimientos.
- El resguardo y adecuada utilización de las herramientas, materiales y equipo.
- La elaboración del Reporte de Asistencia de Beneficiarios del Programa, integración del Formato de Autorización de pagos y Comprobación del Concepto (FORMATO ET-04 Lista de Raya).
- La integración de la memoria fotográfica por cada acción autorizada, debiendo invariablemente de constar de tres momentos antes, durante y después de la ejecución de cada acción.

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones que se realicen con recursos del Programa, cada dependencia Ejecutora conducirá la supervisión en campo, en conjunto con las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Social, mismas que serán las responsables de:

- Supervisar la elaboración del Registro de Beneficiarios mediante la aplicación de la Cédula de Registro (FORMATO ET-03)
- Supervisar la firma de las Cartas de Incorporación con los beneficiarios del Programa (FORMATO CI- 01).
- Supervisar la integración de cuadrillas, asignación de trabajos y establecimiento de metas y rendimientos.
- Autorizar y remitir a la Dependencia Normativa el Formato de Autorización de Pagos y Comprobación del Concepto (FORMATO ET-04 Lista de Raya)
- Levantamiento informativo y elaboración de los reportes de supervisión de acciones, evaluación a ejecutores, beneficiarios directos y beneficiarios indirectos en los FORMATOS ET- SYEV-01, ET- SYEV -02, ET- SYEV -03 Y ET- SYEV -04.

La Dependencia Normativa formulará los reportes sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión, así como los reportes de seguimiento, evaluación y cumplimiento de metas establecidas y el impacto social generado del Programa.

## 3. Acta de Conclusión de Acciones

Una vez concluidas las obras en el presente ejercicio, se elaborará Acta de Conclusión de Acciones de cada una de ellas, con la participación de la Dependencia Ejecutora, las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Social, en su caso los órganos de Control correspondientes y representantes de la comunidad donde se llevaron a cabo las acciones, expresando los participantes su conformidad con el contenido de dicha acta o, en su caso, externando los motivos de su inconformidad.

## 4. Cierre de Ejercicio

La Dependencia Ejecutora integrará el cierre de ejercicio anual del Programa en coordinación con la Dependencia Normativa, remitiéndolo, por medios magnéticos y convencionales a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social, quien dará por bueno una vez verificada la comprobación del ejercicio de los recursos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa en la fecha establecida en los Convenios de Ejecución.

## 5. Recursos no aplicados

Por otra parte, las dependencias ejecutoras estarán obligadas a reintegrar a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio, no se hayan aplicado, en términos de lo establecido en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial del ejercicio correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

**X.- Lineamientos para el control y vigilancia**

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de las obras y/o acciones de inversión realizados.

Como resultado de las obras y/o acciones de control que se lleven a cabo, el Organismo Superior de Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría y las Contralorías Internas de las Dependencias Normativa y Ejecutora podrán mantener un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos a las Dependencias Ejecutoras que hubieran incurrido en estos casos para el siguiente ejercicio presupuestal.

**XI. Evaluación**

El Programa estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración, faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores detallados para tal efecto.

La Dependencia Normativa será responsable de integrar y hacer pública una memoria de los trabajos desarrollados por el Programa al finalizar el ejercicio fiscal.

**XII. Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, además de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, estarán disponibles para la población en las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Social, en las Dependencias Ejecutoras del programa y en la página electrónica de la SEDESEM.

Las Dependencias Ejecutoras y las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Social serán las responsables de la difusión en lugares públicos de las características generales de las acciones a ejecutar, para el conocimiento de la sociedad en general. Los elementos mínimos de información que se deberán incluir, son las metas físicas del proyecto, su costo, población y localidades beneficiadas, modalidad de ejecución, fecha de inicio y término, y participantes en el proyecto; así como la imagen institucional del Gobierno del Estado de México: "Compromiso Gobierno que Cumple".

La Dependencia Normativa promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados a nivel de acción; establecerá espacios de comunicación gobierno-sociedad y mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este Programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**XIII.- Contraloría Social**

En materia de contraloría social, podrá intervenir en su caso, la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quien es la instancia que cuenta con las atribuciones para constituir los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), derivado de la operación de los programas.

**XIV. Quejas y Denuncias**

Las quejas y/o denuncias sobre la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través del Sistema de Atención Mexiquense que opera la Dirección General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, samtel lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 7 11 58 78; vía telefónica directa 01722 2 75 67 90 y 2 75 67 96, conmutador 2 75 67 00 ext. 6581 y 6616. En el Departamento de Quejas y Denuncias, situado en avenida 1º de Mayo número 1731, esquina Robert Bosh, colonia Zona Industrial, Toluca Estado de México y por Internet a la dirección electrónica [www.secogem.gob.mx](http://www.secogem.gob.mx). Así como también ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, al teléfono número (01722) 1 99 70 89, con domicilio en avenida baja velocidad, Paseo Tolloccan número 1003, km. 52.5, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, código postal 50071.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

**LICENCIADO  
ERNESTO NEMER ALVAREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
(RUBRICA).**

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

## FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2007, SECCION SEGUNDA, RELACIONADA CON LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "COMPROMISO CON MI COMUNIDAD"

DICE	DEBE DECIR
IX. Operación (Página 5 de la Gaceta)	IX. Operación
<b>2. Asignación de Recursos</b>	<b>2. Asignación de Recursos</b>
(Cuarto Párrafo, primer guión)	
- La adquisición de los materiales, herramientas y equipo necesario y validado en el Formato de Autorización de Materiales, Herramientas y Equipo (FORMATO ET-03)	- La adquisición de los materiales, herramientas y equipo necesario y validado en el Formato de Autorización de Acciones y Conceptos (FORMATO ET-01).
(Octavo guión)	
- La elaboración del Reporte de Asistencia de Beneficiarios del Programa, integración del Formato de Autorización de pagos y Comprobación del Concepto (FORMATO ET-04 Lista de Raya).	- La elaboración del Reporte de Asistencia de Beneficiarios del Programa, integración del Formato de Lista de asistencia y recibo de apoyo económico (FORMATO ET-04).
DICE	DEBE DECIR
IX. Operación (Página 5 de la Gaceta)	IX. Operación
<b>2. Asignación de Recursos</b>	<b>2. Asignación de Recursos</b>
(Quinto párrafo, cuarto guión)	
- Autorizar y remitir a la Dependencia Normativa el Formato de Autorización de Pagos y Comprobación del Concepto (FORMATO ET-03 Lista de Raya).	- Autorizar y remitir a la Dependencia Normativa el Formato de Lista de asistencia y recibo de apoyo económico (FORMATO ET-04).
IX. Operación (Página 5 de la Gaceta)	IX. Operación
<b>3. Acta de Conclusión de Acciones</b>	<b>3. Acta de Conclusión de Acciones</b>
Una vez concluidas las obras en el presente ejercicio, se elaborará Acta de Conclusión...	Una vez concluidas las obras o acciones del ejercicio, se elaborará Acta de Conclusión...

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
(RUBRICA).

4038.-22 octubre.